



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0192-2018

BITÁCORA: 20/DK-0179/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Enero de 2018

EUFROSINA HERNANDEZ AGUILAR

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Eufrosina Hernandez Aguilar con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1117-2015 de fecha 20 de Mayo de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-20-061-EUF-001/13** ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Angel, Km. 93 Esquina con Independencia s/n C.P. 70286 Monjas Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	481	500	18268428	18268447
30	501	530	18268448	18268477

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LOPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 994, Vol. aut. para transp. 21.106 m3 de mad. motoaserr. de pino y 61.011 m3 leña en raja y/o brazuelo de encino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

